


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM002647  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 04-marzo-2021

NOMBRE: PARDO DANIEL IVONNE DEVANIRA  
UBICACIÓN: LA LLAVE  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: MEDRANO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$366.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo el chavel*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Yvonne D Pardo Daniel*

ACEPTO

PARDO DANIEL IVONNE DEVANIRA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento y tránsito del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.